



## Comunidad de Madrid

**Declaración de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, declaración relativa a la L.O. 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y declaración de que el proyecto subvencionado no está financiado con ayudas del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA)**

D/D<sup>a</sup> ..... con NIF nº. ....  
en su condición de.....  
y actuando en nombre y representación de .....con  
CIF.....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que dicha entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que ningún miembro del personal (incluido el voluntario), dependiente de la entidad que desarrolla actividades en contacto habitual con menores ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Todo ello de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3. Que el proyecto subvencionado no está financiado con ayudas del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA).
4. Que dicha entidad no se halla incurso en ningún procedimiento de recuperación de una ayuda ilegal, de acuerdo con la jurisprudencia *Deggendorf*.
5. ☐ Que NO ha obtenido ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias, sujetas al régimen de *minimis* en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal actual.

☐ Que Sí ha obtenido las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias sujetas al régimen de *minimis* en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal actual, siendo las que figuran a continuación:

| AÑO | ORGANISMO<br>CONCEDENTE | OBJETO DE LA AYUDA | IMPORTE DE LA<br>AYUDA (€) |
|-----|-------------------------|--------------------|----------------------------|
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |

Asimismo, declara conocer el carácter de *minimis* de la ayuda que en su caso obtenga con la presente solicitud y se compromete a no recibir individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter de *minimis* en un período de tres años a partir de la fecha de concesión que superen el límite de 200.000 euros, en subvenciones o en subvenciones equivalentes para el caso de préstamos. El presente programa se rige y ampara en el reglamento UE N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE del 24 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 107 Y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.



Comunidad de Madrid

6.- Que el ayuntamiento ha recibido las siguientes ayudas de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea durante el presente año y los cuatro anteriores:

| AÑO | ORGANISMO<br>CONCEDENTE | OBJETO DE LA AYUDA | IMPORTE DE LA<br>AYUDA (€) |
|-----|-------------------------|--------------------|----------------------------|
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |
|     |                         |                    |                            |

6.

En ....., a..... de..... de.....

|              |
|--------------|
| <b>FIRMA</b> |
|              |



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartados 2 y 3:

“2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes o exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro”.